



DON JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 46.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 157/15 OD "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN E ILUMINACIÓN DE ESPADAÑA DE LA IGLESIA, EN VALORIA DE AGUILAR", AGUILAR DE CAMPOÓ.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 19 de diciembre de 2014, aprobó los Planes Provinciales para el año 2015, que incluía, para el Ayuntamiento de Aguilar de Campoó, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
157/15OD	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN E ILUMINACIÓN DE ESPADAÑA DE LA IGLESIA, EN VALORIA DE AGUILAR	6.000,00 €	4.200,00 € (70 %)	1.800,00 € (30 %)

Por decreto de Presidencia de fecha 12 de marzo del presente año, el Ayuntamiento solicitó a esta Diputación, el cambio de denominación de la obra, que pasaría a denominarse "", con el mismo presupuesto. Pavimentación con hormigón en Valoria de Aguilar

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 157/15 OD, que quedaría de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
157 /15 OD	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN VALORIA DE AGUILAR	6.000,00 €	4.200,00 € (70 %)	1.800,00 € (30 %)

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Presidenta, en Palencia a treinta de marzo de dos mil quince.



V.º B.º
LA PRESIDENTA,